



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 488/.-

Curarrehue, 11 DE Abril de 2017.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y Comunidad Indígena Ruka Chucao
- 2.- La facultad del Alcalde según la Ley 18.695 Organiza constitucional de Municipalidades en su Art 65 letra E
- 3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto N° 1609 donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el contrato de Comodato el Centro Comunitario de Loncofilo, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y Comunidad Indígena Ruka Chucao, por un periodo de 25 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

[Signature]

Director de Control

APB/YTF/CCF /ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 11 de Abril del 2017, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Paine filo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en el Decreto N° 1609 donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue, COMUNIDAD INDIGENA RUKA CHUCAO, RUT. 65.017.980-3 Representada por su presidente sr. Edson Iván Coña Curihuentro Rut. 14.459.180, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Centro Comunitario, ubicada en el sector de Loncofilo, Comuna de Curarrehue, que cuenta con una superficie de 598,23 mt² aprox.

SEGUNDO : La **COMUNIDAD INDIGENA RUKA CHUCAO**, en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato del Centro Comunitario del sector de Loncofilo en comodato.

TERCERO : El Concejo Municipal Aprueba por Unanimidad en reunión Ordinaria N° 013 de fecha 04 de Abril del 2016, Mediante Acuerdo N°109 entregar en comodato el Centro Comunitario del sector de Loncofilo, por un periodo de 25 años

CUARTO : La Comunidad Indígena Ruka Chucao, se compromete a dar un adecuado uso a este Centro Comunitario, que podrá ser destinado solo para los fines sociales, Culturales, Recreativos.

QUINTO : La Comunidad Indígena Ruka Chucao, se compromete a cancelar el consumo de servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, generada a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

SEXTO : El presente comodato tendrá una duración de 25 años a contar del presente comodato.

SEPTIMO : El presente comodato del Centro Comunitario tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitarios en General.

OCTAVO : El presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso 120 días de antelación.

NOVENO : La Dirección de Obras Municipal, debe visar todo proyecto de infraestructura que la Organización quiera emplazar en el terreno. Lo que debe ser solicitado por escrito al Municipio.



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

Toda construcción que se instale en el lugar, al final del periodo de comodato será de propiedad municipal.

DECIMO : La Organización, se hará cargo de la mantención y cuidado del entorno natural, cuidando de estos.

DECIMO PRIMERO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Comunidad Indígena Ruka Chucao y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización, archivo)


EDSON IVAN COÑA CURIHUENTRO
Céd. de Identidad N° 14.459.180




ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE




YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

100

